

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2025 por la que se amplía el crédito presupuestario recogido en la Resolución de 26 de junio de 2025 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa estatal de incentivos a la movilidad eléctrica (programa Moves III\_2025) (códigos de procedimiento IN421Q e IN421R).*

El Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (en adelante, Moves III) para el año 2025 está regulado por el Real decreto ley 3/2025, que a su vez remite a lo establecido por el Real decreto 266/2021, de 13 de abril. La convocatoria de estas ayudas en el ámbito territorial de Galicia se formalizó mediante la Resolución de la Dirección del Inega de 26 de junio de 2025, publicada en el DOG número 123, de 30 de junio.

El artículo 10.3 del Real decreto 266/2021, de 13 de abril, prevé la posibilidad de ampliar el plazo, si existe disponibilidad presupuestaria y siempre que no hubiera expirado el plazo de vigencia. Además, el artículo 10.10 del citado real decreto establece que podrá dedicarse a la adquisición de vehículos eléctricos hasta un ochenta por cien del presupuesto (programa de incentivos 1) .

El artículo 3.2 de la convocatoria prevé la posibilidad de ampliar el crédito a consecuencia de una mayor disponibilidad presupuestaria derivada de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Mediante la Resolución de 15 de diciembre de 2025, del presidente de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), se amplía el presupuesto para la ejecución de los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (programa Moves III para 2025), aprobado por el Real decreto ley 3/2025, de 1 de abril, y se otorga nueva ayuda a la Comunidad Autónoma de Galicia por un importe de 14.000.000,00 € adicionales.

Por todo lo anterior, sobre la base de los requisitos y de las condiciones previstas en la normativa anteriormente citada,



## RESUELVO:

Primero. Ampliar los fondos destinados al Moves III\_2025, modificando los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la Resolución de 26 de junio de 2025, que quedarán redactados de la siguiente manera:

«1. Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los presupuestos del Inega, con el reparto plurianual recogido en la siguiente tabla. El importe total asignado a esta convocatoria asciende a 32.936.965,35 euros.

Importe 2025 (€)	Importe 2026 (€)	Total
9.000.000,00	23.936.965,35	32.936.965,35

El presupuesto por partida y anualidad se redistribuirá teniendo en cuenta las solicitudes registradas conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia entre las siguientes partidas: 09.A3.733A.703.1, 09.A3.733A.745.4, 09.A3.733A.744.2, 09.A3.733A.762.1, 09.A3.733A.772.1 y 09.A3.733A.782.1.

2. El crédito máximo según la tipología de proyecto será el siguiente:

Tipo de actuación	Presupuesto total (€)
Programa de incentivos 1: adquisición de vehículos eléctricos (80 %)	26.349.572,28
Programa de incentivos 2: implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (20 %)	6.587.393,07
Total	32.936.965,35

Segundo. Esta modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Tercero. Esta modificación entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 30 de diciembre de 2025

Pablo Fernández Vila  
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia

